



PROTOCOLO SALIDAS PEDAGÓGICAS 2026

La salida pedagógica, es una estrategia didáctica que fortalece el proceso de enseñanza, afianzando los objetivos de aprendizajes de las diferentes áreas, a través de las actividades de observación y exploración, fundamentales en la formación integral del estudiante.

Cada salida pedagógica, debe responder a la planificación y a los objetivos de aprendizajes de los programas vigentes.

I. CONSIDERACIONES PARA SU PROGRAMACIÓN Y REALIZACIÓN:

1. El docente que participe en la salida pedagógica debe dejar con anticipación la planificación de sus clases, junto con todo el material necesario para su desarrollo, para cada uno de los cursos que le corresponda atender durante el día de la actividad.
2. El docente debe coordinar con antelación con el profesor reemplazante para evitar improvisaciones y garantizar el normal y adecuado desarrollo de las clases.
3. El profesor responsable solicitará el apoyo exclusivo de apoderados cuyos pupilos presenten necesidades de apoyo específicas (acreditadas mediante documentación médica) o dificultades de adaptabilidad.
4. El Liceo no autoriza la participación ni asistencia de apoderados de manera paralela o no estipulada, dado que no corresponde al marco pedagógico ni regulatorio de la actividad.
5. La salida pedagógica es una actividad de aprendizaje formal con fines curriculares, no un paseo recreativo. Bajo este marco institucional es autorizada tanto por el Liceo como por el Departamento Provincial de Educación.
6. Se debe evitar incurrir en gastos excesivos, resguardando la accesibilidad económica y favoreciendo la participación de la totalidad de los estudiantes del curso.
7. El docente responsable debe solicitar en Inspectoría la nómina oficial del Seguro Escolar correspondiente a los estudiantes y acompañantes, para hacer uso de él ante cualquier eventualidad o accidente.



II. NORMAS DE BUEN COMPORTAMIENTO DE LOS ESTUDIANTES:

Durante la realización de la salida pedagógica y siendo una actividad oficial del Liceo, se aplican las disposiciones del Reglamento Interno de Convivencia Escolar. Por tanto, en el transcurso de la actividad los estudiantes deberán:

1. Cumplir en todo momento con las instrucciones de los docentes a cargo.
2. Usar el buzo institucional por parte de los estudiantes es un requisito para la salida pedagógica.
3. Está estrictamente prohibido durante todo el trayecto de viaje en medios de transportes, sacarse los cinturones de seguridad, pararse en los asientos o pisaderas, sacar la cabeza u otra parte del cuerpo por las ventanas o puertas, correr, saltar o cualquier acción que atente contra su seguridad.
4. Cada delegación del Liceo debe velar por el cuidado y limpieza del medio de transporte usado, como también de las dependencias visitadas.
5. Mantener un comportamiento adecuado a las disposiciones disciplinarias del Liceo y las reglas del lugar visitado en terreno, sea esta una empresa, museo, granja, predio, área natural u otro, que por sus características deban cumplirse normas específicas, por lo que deberá evitar conductas de riesgo y mal comportamiento, tales como alejarse del grupo, no cumplir con las medidas de seguridad y las condiciones de la visita y otras que sean contrarias al Reglamento Interno de Convivencia Escolar.
6. Evitar portar objetos de valor en lugares públicos, que puedan ser objeto de robo. El Liceo no se hace responsable por la pérdida de estos.
7. Queda absolutamente prohibido portar o consumir cualquier tipo de droga (como alcohol, tabaco, marihuana u otras). Quien infrinja esta restricción será sancionado de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.
8. El desplazamiento fuera de las dependencias del colegio es en grupo y deben estar siempre bajo el cuidado del o los profesores a cargo.
9. En caso que la salida tenga como destino la visita a algún lugar de la costa o similar (ríos, lagos, piscinas, etc.), los estudiantes en ningún caso podrán bañarse o realizar actividades recreativas acuáticas sin la autorización y la atenta mirada del o los profesores a cargo. No obstante, lo anterior se recomienda sólo el uso de instalaciones o lugares que contemplen medidas de seguridad adecuadas, como salvavidas o alguna indicación que garantice la seguridad del lugar.



10. Al llegar al lugar de la visita el profesor deberá tomar conocimiento de las medidas o instrucciones de Seguridad existentes en el lugar, ante la eventualidad de un sismo, incendio u otro evento. Y acordar con los alumnos un punto de reunión seguro en caso de alguna emergencia.
11. Como norma básica, los estudiantes deberán avisar al profesor a cargo cualquier situación inadecuada o que consideren riesgosa, especialmente:
 - a. Si hay objetos, situaciones o artefactos en el entorno que podrían ser riesgosos.
 - b. Si algún extraño se acerca a hacerles preguntas, o los invita a otro lugar, o les llama la atención, o si les ofrece productos o especies de cualquier índole.
 - c. Si observan que un compañero(a) se siente mal.
 - d. Si se percatan de alguna conducta riesgosa o de falta de respeto hacia sus pares o adultos.
 - e. Cualquier destrozo o deterioro a las instalaciones visitadas.
12. Ante la eventualidad de tener cualquier accidente con nuestros estudiantes. Se debe seguir con el protocolo de Accidentes Escolares de nuestro establecimiento.
13. El profesor encargado de la salida pedagógica deberá leer, explicar y aclarar las normas de comportamiento a los estudiantes, a más tardar, durante la última clase antes de la realización de la actividad. Además, deberá dejar constancia de esto en las Observaciones Generales del curso.
14. Los estudiantes que durante el año académico presenten situaciones conductuales que hayan alterado la convivencia escolar, y cuyo registro se encuentre en la hoja de vida del Libro de Clases, tendrán su salida pedagógica sujeta a confirmación por parte de la Dirección del Liceo. En caso de autorizarse su salida, esta solo podrá realizarse si el apoderado lo acompaña. De lo contrario, el estudiante deberá presentarse en el Liceo para desarrollar actividades pedagógicas.

III. REQUISITOS PARA SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN AL DEPROV.

La documentación completa que es responsabilidad del profesor que organiza la actividad, debe entregarse a secretaría de gestión pedagógica con **30 días hábiles** de antelación (6 semanas calendario), por lo menos, para tener un plazo suficiente para su gestión. Es importante señalar que este trámite ocupa mucho tiempo y se requiere de tranquilidad, pues se debe hacer una revisión acuciosa de cada documento que se envía. **También cabe destacar que la salida no se puede llevar a efecto si el Departamento Provincial no ha dado respuesta a dicha solicitud, a la fecha de la actividad.**



Documentos que se deben enviar al DEPROV:

- 1.- Declaración Jurada Simple dirigida al Jefe del Departamento Provincial de Educación de Valparaíso e Isla de Pascua. (Responsabilidad Gestión Pedagógica).
- 2.- Ordinario dirigido al Jefe del Departamento Provincial de Educación de Valparaíso e Isla de Pascua. (Responsabilidad Gestión Pedagógica).
- 3.- Solicitud de Gira y/o Viaje de Estudio (Documento del Dpto. Provincial). (Responsabilidad Gestión Pedagógica).
- 4.- Ficha de Salida Pedagógica, que establece claramente el objetivo de la actividad y el objetivo de aprendizaje del Programa de Estudio que se desea fortalecer, así como también los docentes de reemplazo y los acompañantes de la actividad, así como los apoderados que participarán en el viaje de estudio. (Responsabilidad del Profesor Jefe).
- 5.- Nómina actualizada de los estudiantes con las direcciones, teléfonos, etc. (Responsabilidad Gestión Pedagógica).
- 6.- Documentación del Vehículo que realizará el transporte, la que debe ser legible:
 - Permiso de Circulación
 - Certificado de Revisión Técnica
 - Seguro Automotriz
 - Licencia del Conductor
 - Cédula de Identidad del Conductor
- 7.- Autorización de los Padres y Apoderados de TODOS los estudiantes que participarán, a través de su firma en la nómina. En Recepción el apoderado deberá firmar la autorización correspondiente. Este procedimiento es presencial, indelegable y necesario para permitir la salida del estudiante del establecimiento. Ninguna persona que no sea el apoderado puede firmar tal documento. (Responsabilidad Profesor).

Viña del Mar, marzo 2026